



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA APOORTE PARA SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1057

QUILLOTA, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.125 del 28 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 85 del 11 de Febrero del 2019, que aprueba transferencias de recursos Orasmi a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 700 de fecha 26.11.2019 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 1038 de 28.11.2019.
- 2.- Que existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a LUIS GONZALEZ VEGA Rut 7.345.671-1, un aporte de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), para la postulación a subsidio habitacional de la beneficiario Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
9069586-K
Gobernador Provincial de Quillota



03/12/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hk3ycjqZe4jE4Y9DS6N7Dg==

JTO/avy

ID DOC : 17921561

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes